

**RESOLUCIÓN No. 0046 DE 2026**  
06 FEB. 2026

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No.

2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, en atención a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que *"El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el artículo 1º de la Ley 2162 de 2021, confirió al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: *"1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento (...) 4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación. 5. Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos. (...) 7. Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). (...) 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país"*.

Que el numeral 5º del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "(...) *Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad (...)*".

Que mediante Resolución No. 0255 del 25 de abril de 2025 se dio apertura a la Convocatoria No. 966 de 2025 "COLOMBIA INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".

Que mediante adenda No. 1 del 16 de mayo de 2025, se modificó el numeral 3 - DIRIGIDA A y el numeral 19 - CRONOGRAMA de los términos de referencia de la Convocatoria No. 966 de 2025.

Que mediante adenda No. 2 del 17 de junio de 2025, se modificó el numeral 19 - CRONOGRAMA de los términos de referencia de la Convocatoria No. 966 de 2025.

Que en el marco de la Convocatoria No. 966 de 2025, se recibieron desde el 25 de abril de 2025 fecha de apertura hasta el 18 de junio de 2025 a las 4:00 p.m, hora colombiana., fecha en la cual se cerró la convocatoria doscientos treinta y ocho (238) propuestas inscritas.

Que una vez agotado el periodo de revisión de requisitos comprendido entre el día 19 al 26 de junio de 2025, junto con el periodo de subsanación definido entre el 27 de junio al 2 de julio de 2025 a las 4:00 p.m hora colombiana, de las doscientos treinta y ocho (238) propuestas recibidas, cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia ciento sesenta y cuatro (164) propuestas, de las cuales ciento cuarenta y seis (146) corresponden al eje Inteligencia Artificial y dieciocho (18) al eje de Ciencias y Tecnologías Cuánticas las cuales fueron evaluadas publicando los resultados en el Banco Preliminar de Elegibles el día 11 de agosto de 2025.

Que publicado el banco preliminar de elegibles de la Convocatoria No. 966 de 2025, y recibidas las solicitudes de aclaración durante el periodo del 12 al 14 de agosto de 2025 hasta las 4:00 pm hora colombiana, fueron allegadas ciento treinta y dos (132) solicitudes de aclaración, de las cuales ciento diecinueve (119) corresponden a proyectos inscritos en la línea temática inteligencia artificial y trece (13) solicitudes corresponden a proyectos inscritos en la línea temática ciencia tecnologías cuánticas.

**RESOLUCIÓN No.**

**0046**

**DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

Que con base en el análisis realizado a las solicitudes de aclaración allegadas, se modificó el puntaje para cuatro (4) propuestas del eje temático ciencia tecnologías cuánticas, y para treinta y dos (32) propuestas del eje temático inteligencia artificial, motivo por el cual fue modificado el Banco Preliminar de Elegibles de la Convocatoria No. 966 de 2025.

Que mediante Acta No. 28 del 16 de septiembre de 2025 el Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTI decidió proceder con la publicación del eje temático ciencia tecnologías cuánticas y suspender por un término de 15 días hábiles la publicación del eje temático inteligencia artificial, de acuerdo con lo siguiente:

- "1. Publicar el listado definitivo de elegible (sic) y financierables del eje temático ciencias y tecnologías cuánticas.*
- 2. Suspender por 15 días hábiles la publicación del listado definitivo de elegibles y financierables del eje temático de inteligencia artificial, debido a que se identificó una variación considerable entre el listado preliminar y el definitivo con ocasión de la variación en las evaluaciones hechas por los evaluadores de las propuestas 116556 (Corporación Universidad de la Costa) y 115246 (Universidad Simón Bolívar (sic)), dichos cambios en las evaluaciones exigen por parte de la administración una verificación integral dentro de sus competencias sin vulnerar la independencia de los pares evaluadores externos, con el fin de garantizar la transparencia, rigurosidad técnica, legalidad y debido proceso en el desarrollo de la convocatoria".*

Que mediante Resolución No. 0945 del 16 de septiembre de 2025 se publicó el banco definitivo de elegibles y financierables del eje temático ciencia y tecnologías cuánticas y se suspendió la publicación del banco definitivo de elegibles y financierables del eje temático inteligencia artificial de la convocatoria No. 966 de 2025 "COLOMBIA INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".

Que mediante Resolución No. 1364 del 8 de octubre de 2025 se prorrogó la suspensión de la publicación del banco definitivo de elegibles y financierables para el eje temático inteligencia artificial de la convocatoria No. 966 de 2025 "COLOMBIA INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".

**RESOLUCIÓN No.**

**0046**

**DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

Que mediante Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025 se levantó la suspensión y se publicó el banco definitivo de elegibles y financierables para el eje temático inteligencia artificial de la Convocatoria No. 966 de 2025, con un total de ciento dieciocho (118) propuestas elegibles de las cuales, se financiarán siete (7) propuestas de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados para este eje temático.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, contra los actos administrativos proceden recursos, entre ellos, el recurso de reposición.

Los cuales, de acuerdo con el artículo 76 de la mencionada ley deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la Resolución No. 1452 de 2025 fue publicada en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el 11 de noviembre de 2025, los diez (10) días hábiles siguientes de dicha publicación para interponer recursos de reposición, se cumplieron el 26 de noviembre de 2025.

Que durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, se recibieron los siguientes recursos de reposición:

<b>Código Propuesta</b>	<b>Entidad Proponente</b>	<b>Radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>Fecha Radicación en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
116743	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	20250051687R	19/11/2025
116574	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	20250051908R	20/11/2025

Que en los recursos de reposición allegados se manifiestan las inconformidades respecto de la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025 y de los resultados del banco

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

definitivo de elegibles y financierables del eje temático de inteligencia artificial de la Convocatoria No. 966 de 2025.

Que mediante el auto No. 029 del 2 de diciembre de 2025, se ordenó abrir periodo probatorio por un término de quince (15) días hábiles dentro del trámite de los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, lo anterior en virtud del artículo 79 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante memorando 20250011972M de 22 de diciembre de 2025 y memorando 20250012277M del 31 de diciembre de 2025, se remitieron las pruebas ordenadas mediante auto No. 029 de 2 de diciembre de 2025 junto con los anexos correspondientes.

**I. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y PETICIONES**

Que, dentro de los recursos de reposición interpuestos en contra de los resultados del banco definitivo de elegibles y financierables para el eje temático de inteligencia artificial de la Convocatoria No. 966 de 2025, se argumentó lo siguiente:

**1. Recurso de reposición radicado bajo el número 20250051687R correspondiente al proyecto 116743:**

**1.1 Hechos:**

- El 11 de agosto de 2025 fue publicado por parte del Ministerio el banco preliminar de elegibles de la convocatoria 966 de 2025, en la cual la propuesta 116743 obtuvo un puntaje de 92 puntos.
- Que mediante radicado No. 20250037672R el proponente solicitó revisión y aclaración del criterio 3 y 4 de su propuesta. Así mismo solicitó copia de la evaluación realizada.
- Por su parte, el Ministerio allegó el reporte de evaluación el día 3 de septiembre de 2025.
- Que en el documento remitido se observan las modificaciones realizadas por los evaluadores, determinado como puntaje final 96 puntos para la propuesta 116743.

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

**1.2. Argumentos de las inconformidades**

- Indicó que si bien con la respuesta de aclaración se modificaron los puntajes de su propuesta respecto del banco preliminar de elegibles "(...) tal situación no se refleja ni en acápite de consideraciones del Acto Administrativo objeto de recuso, ni en el Banco Definitivo de proyectos Elegibles y Financiables, donde el puntaje se mantiene igual y no se observan las aclaraciones y respuestas realizadas por los evaluadores en la columna "observaciones sobre aclaraciones".

**1.3 Petición**

Solicita que se "(...) revoque la decisión adoptada, en el sentido de modificar el listado del Banco Definitivo de Elegibles y Financiables para el eje temático inteligencia artificial de la Convocatoria No. 966 de 2025, modificando el puntaje y posición de la propuesta presentada por la Universidad Industrial de Santander, identificada con código 116743 de acuerdo con la revisión desarrollada por los evaluadores en el marco de las aclaraciones solicitadas por la universidad, bajo radicado 20250037672R".

**2. Recurso de reposición radicado bajo el número 20250051908R correspondiente al proyecto 116574:**

**2.1 Hechos**

- Que el 11 de agosto de 2025 fue publicado por parte del Ministerio el banco preliminar de elegibles de la convocatoria No. 966 de 2025, en la cual la propuesta 116574 obtuvo un puntaje de 92 puntos ubicándose en la posición 7 quedando como un proyecto financiable.
- Que mediante radicado No. 20250037688R el proponente solicitó revisión y aclaración de la calificación obtenida dentro de la propuesta 116574 en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Que el 16 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 0945 de 2025, el Ministerio suspendió la publicación del Banco Definitivo de Elegibles y Financiables, debido a que durante la revisión interna se identificó "una variación considerable"

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

motivo por el cual el 25 de septiembre de 2025, el recurrente realiza una solicitud al Ministerio "(...) advirtiendo la necesidad de verificar la consistencia técnica de las reevaluaciones y de prevenir posibles afectaciones al orden de elegibilidad del eje temático".

- Que el 11 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 1452 de 2025, el Ministerio levantó la suspensión y publicó el banco definitivo de elegibles y financierables del eje temático de Inteligencia Artificial de la Convocatoria No. 966 de 2025, con una "(...) **CONSECUENCIA DIRECTA**. Como efecto inmediato de los incrementos extraordinarios otorgados a las propuestas 116556 y 115246, el Proyecto No. 116574:

- *Fue desplazado de la posición No. 7 a la posición No. 9.*
- *Pasó de la categoría FINANCIABLE a NO FINANCIABLE.*
- *Perdió la posibilidad de acceder a \$1.500.000.000 asignados para cofinanciación.*

## 2.2. Argumentos de las inconformidades

- 2.2.1 Frente al análisis de la sustentación de los evaluadores en los proyectos 116556 y 115246 objeto de revisión por variaciones atípicas de puntuación.
- Indicó que se presentan inconsistencias técnicas en las evaluaciones a las propuestas 116556 y 115246 en las cuales se evidencian variaciones atípicas respecto de los estándares históricos del Ministerio.
  - Señaló que dichos proyectos tienen coincidencias técnicas, geográficas y estructurales altamente inusuales. De igual manera agregó, que los errores reconocidos expresamente por los evaluadores comprometen la credibilidad del proceso evaluativo por lo cual solicitó que dichas propuestas sean revisadas por pares de evaluadores diferentes.

## 2.2.2. Frente a la propuesta del recurrente con código 116574.

- Solicitó la reconsideración de la evaluación realizada a su propuesta, especialmente para los criterios 1 y 5 respecto de las inconsistencias que se presentan en cada uno de los evaluadores.

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

**2.2.3 Petición:**

- "(...)
1. *Que se deje sin efectos y se revoque en todas sus partes la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, por las irregularidades y vicios de procedimiento, motivación y valoración expuestos en este recurso.*
  2. *Que se ordene la revisión de los incrementos atípicos de puntaje concedidos a los proyectos No. 116556 y No. 115246 por pares evaluadores distintos a los que originalmente efectuaron dichas modificaciones, y, en caso de corroborarse la irregularidad, que se restablezcan los puntajes a sus valores iniciales o se adopten las correcciones que correspondan.*
  3. *Que se proceda a una reevaluación integral, objetiva y conforme a los criterios taxativos consignados en los términos de referencia, de las solicitudes de aclaración presentadas por el Proyecto No. 116574, corrigiendo las puntuaciones (...)"*

**II. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y COMPETENCIA PARA DECIDIR.**

De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de reposición se interpone ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque o ante el que esté delegado para ello.

Así mismo, no habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y Representantes Legales de las entidades descentralizadas ni de los Directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos, lo anterior teniendo en cuenta que la Directora de Gestión de Recursos para la CTI resuelve el presente recurso de reposición conforme a delegación transferida por la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021.

Que actuando dentro del término establecido por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos de

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

reposición deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

Que el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece los requisitos para interponer un recurso, los cuales son:

*"Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

*Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio".*

Que, con base en lo anterior, se concluye que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 para estudiar de fondo los recursos de reposición recibidos, por cuanto:

**1. Recurso de reposición radicado bajo el número 20250051687R correspondiente al proyecto 116743:**

- 1.1 El recurso fue interpuesto por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER mediante su representante legal.
- 1.2 La solicitud fue radicada el día 19 de noviembre de 2025 bajo el No. 20250051687R, esto es, dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 0046 DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

- 1.3 En dicho escrito, se señalan con precisión las razones de inconformidad en contra de la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, por la cual se levantó la suspensión y se publicó el Banco Definitivo de Elegibles y Financiables para el eje temático inteligencia artificial de la convocatoria No. 966 de 2025.
- 1.4 Finalmente, en el recurso se señalan con claridad los datos de identificación del recurrente y su dirección de notificación.

**2. Recurso radicado bajo en No. 20250051908R correspondiente al proyecto 116574:**

- 2.1 La petición fue interpuesta por el interlocutor e investigador principal del proyecto, quien es parte interesada dentro de la propuesta presentada bajo el código 116574.
- 2.2 La solicitud fue radicada el 20 de noviembre de 2025 bajo el No. 20250051687R, esto es, dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2.3 En dicho escrito, se señalan con precisión las razones de inconformidad en contra de la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, por la cual se levantó la suspensión y se publicó el banco definitivo de elegibles y financierables para el eje temático inteligencia artificial de la convocatoria No. 966 de 2025.
- 2.4 Finalmente, en el recurso se señalan con claridad los datos de identificación del recurrente y su dirección de notificación.

**3. RESPUESTA A LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD, INFORME TÉCNICO Y DECISIÓN.**

Conforme con el insumo técnico remitido se procede a dar respuesta a los motivos de inconformidad de los recurrentes de la siguiente manera:

**1. Recurso de reposición radicado bajo el número 20250051687R correspondiente al proyecto 116743:**

Mediante memorando 20250011972M del 22 de diciembre de 2025 y memorando

**RESOLUCIÓN No.**

**0046**

**DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

20250012277M del 31 de diciembre de 2025, se informó frente al proyecto 116743 que luego de la revisión integral del proceso de evaluación, de la documentación aportada por el proponente y de los soportes internos del Ministerio, se evidenció que, durante la fase de aclaraciones, el evaluador 2 realizó una modificación que implicaba un ajuste en el puntaje consolidado de la propuesta. Si bien dicho ajuste fue validado técnicamente, no quedó reflejado en el Banco Definitivo de Eligibles y Financiables del eje inteligencia artificial publicado mediante la Resolución No. 1452 de 2025, debido a una omisión material ocurrida en la etapa final de consolidación técnica, sin intencionalidad y sin afectar la integridad del proceso evaluativo. En este sentido, se reconoce la validez del argumento presentado por la Universidad Industrial de Santander respecto de la diferencia entre el puntaje recalculado y el consignado en dicho banco.

En consecuencia, se constató que el puntaje consolidado de la propuesta debía actualizarse de 92,00 a 96,5 puntos, diferencia que se origina exclusivamente en un error de transcripción del consolidado remitido para la elaboración del Banco. En aplicación de los principios de exactitud, consistencia técnica y corrección de errores formales, y conforme a lo indicado en el Auto 029, se recomienda proceder con la actualización del puntaje y la posición de la propuesta 116743 en el Banco Definitivo del Eje Temático de Inteligencia Artificial, garantizando la correspondencia entre el resultado real del proceso evaluativo y la información publicada.

Lo anterior de conformidad con la siguiente información:

Código Proyecto	No. Radicado	Justificación técnica por la cual se considera procedente el cambio
116743	20250037672R	<p>Durante el periodo de solicitud de aclaraciones se recibió una petición: solicitando la revisión del proyecto, la cual fue revisada por los pares evaluadores, modificando su calificación de la siguiente forma:</p> <p>Evaluador 1: sin cambios</p> <p>Evaluador 2:</p> <p><b>Criterio 2. quedó en 10 puntos</b></p> <p>2.1 subió de 9 a 10</p> <p><b>Criterio 3. quedó en 18 puntos</b></p> <p>3.1 subió de 6 a 9</p> <p>3.2 subió de 2 a 3</p> <p>3.3 subió de 5 a 6</p> <p><b>Criterio 4. quedó en 24 puntos</b></p> <p>4.1 subió de 4 a 5</p> <p>4.3 subió de 9 a 10</p> <p>4.4 subió de 4 a 5</p> <p>Por lo anterior se modifica el promedio de los pares evaluadores en los siguientes criterios: Criterio 2 a 10 Puntos - Se modifica el Criterio 3 a 18,5 Puntos - Se modifica el Criterio 4 a 24 Puntos - Por lo tanto se modifica el promedio del Puntaje Total a 96,5 Puntos.</p>

Teniendo en cuenta lo anterior, y que, conforme a la petición del recurrente de proceder con la modificación del puntaje y posición de la propuesta presentada por la Universidad

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

Industrial de Santander, identificada con el código 116743 y conforme al análisis técnico realizado, se procederá con la modificación del puntaje y posición de dicho proyecto en el banco definitivo de elegibles y financierables del eje temático de inteligencia artificial de la Convocatoria No. 966 de 2025.

De igual manera es importante aclarar que la modificación al eje temático de inteligencia artificial del banco definitivo de elegibles y financierables de la Convocatoria No. 966 de 2025 no proviene de una evaluación adicional sino que corresponde a un yerro formal, toda vez que, derivado del recurso de reposición se evidenció que hubo una omisión formal en el reporte de evaluación, el cual no se vio reflejado en dicho banco. Bajo esta circunstancia, mediante el presente acto administrativo se procede a corregir el puntaje y la posición de la propuesta presentada por la Universidad Industrial de Santander, identificada con el código 116743 en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica que *"(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)"*.

Al respecto el Concepto 204181 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública ha indicado: *"(...) el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "Manual del Acto Administrativo" (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala:*

*"corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción (sic), los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto.*

*Los errores que san (sic) lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutiva del acto, (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos."*

**2. Recurso de reposición radicado bajo el número 20250051908R correspondiente al proyecto 116574:**

Mediante memorando 20250011972M del 22 de diciembre de 2025 y memorando 20250012277M del 31 de diciembre de 2025, se informó frente al proyecto 116574 lo siguiente:

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

*"En atención al recurso de reposición presentado por la Universidad de Cartagena frente a los resultados del proyecto 116574, y con fundamento en lo ordenado mediante el Auto 029 del 2 de diciembre de 2025, se realizó la verificación técnica de los antecedentes del proceso de evaluación, las solicitudes de aclaración radicadas por la alianza y los argumentos expuestos en el recurso.*

- 1. En el proceso de evaluación inicial, los pares evaluadores 1 y 2 emitieron sus conceptos técnicos de acuerdo con los términos de referencia.*

*(...)*

- 2. La Universidad de Cartagena radicó el 2025-08-14 15:30:17 una solicitud de aclaración, bajo el número 20250037636R en la que solicitó revisión de los puntajes asignados y acceso al detalle de las evaluaciones emitidas por los pares.*

*(...)*

- 3. El Ministerio emitió respuesta mediante el radicado 20250033663S, adjuntando el reporte de evaluación inicial y las aclaraciones suministradas por los evaluadores. En dicha comunicación se indicó que, en caso de existir modificaciones, estas serían reflejadas en el Banco Definitivo.*

*(...)*

- 4. La Universidad de Cartagena radicó una solicitud de aclaración frente a los resultados de la propuesta 116574, bajo el número 20250037688R el 2025-08-14 16:06:04, presentada por fuera del periodo habilitado para este fin. En coherencia con lo establecido en el numeral 18 de los Términos de Referencia, dicha comunicación fue clasificada como extemporánea.*

*(...)*

- 5. El Ministerio emitió respuesta mediante el radicado 20250037028S, informando que dicha solicitud fue resuelta mediante radicado 20250033663S.*

**RESOLUCIÓN No.**

**0046**

**DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

*En coherencia con este marco, el proyecto 116574 recibió dos evaluaciones iniciales y posteriormente la alianza presentó una solicitud de aclaración dentro del término legal, la cual fue atendida mediante el traslado de los puntos pertinentes a los pares evaluadores correspondientes, quienes emitieron conceptos adicionales confirmando o ajustando sus puntajes cuando lo consideraron pertinente.*

*En el recurso de reposición se plantean observaciones relacionadas tanto con variaciones de puntaje registradas por otros proyectos como con la valoración realizada por los dos pares evaluadores del proyecto 116574. Respecto de las variaciones en proyectos de terceros, es necesario precisar que las aclaraciones solo pueden presentarse frente a los propios resultados y no frente a las propuestas de otros proponentes, de acuerdo con los Términos de Referencia. Así mismo, el Ministerio realizó una verificación integral de las aclaraciones presentadas dentro del periodo legal y adoptó las decisiones correspondientes para garantizar la transparencia del proceso.*

*En consecuencia, en esta instancia se analiza exclusivamente lo relacionado con el proyecto 116574, sin reabrir evaluaciones ya agotadas de propuestas de terceros. Por otra parte, el recurso solicita una nueva evaluación por pares diferentes y una revaloración integral de los criterios técnicos ya evaluados. Frente a esta petición, es necesario reiterar que la instancia de evaluación técnica culminó con la evaluación inicial por dos pares, la etapa de aclaraciones y la verificación integral; no existe una fase adicional prevista para re-evaluación por pares distintos. El recurso de reposición no constituye una instancia para valorar nuevamente el mérito técnico del proyecto ni para sustituir el juicio experto del par evaluador, por lo que la solicitud de nueva reevaluación no es procedente.*

*Con base en lo anterior, se realizó el análisis punto por punto de los criterios señalados por el recurrente, integrando la información de los dos pares evaluadores, sus conceptos iniciales y las respuestas emitidas en la etapa de aclaraciones. El resultado se presenta en la siguiente tabla:*

<b>CRITERIO</b>	<b>EVALUADOR 1</b>		<b>EVALUADOR 2</b>		<b>Concepto Ministerio</b>
	<b>Puntaje</b>	<b>Concepto</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Concepto</b>	

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

<p><b>1.1 Análisis del problema: Definición, caracterización y valoración de las necesidades reales de la(s) entidad(es) beneficiarias en línea con el eje temático seleccionado, una descripción soportada de la problemática y cuáles serían los productos o servicios que darían solución al problema y/o necesidad puntual.</b></p>	<p><b>5</b></p>	<p>"para el criterio 1. Calidad, en los ítems concernientes al subcriterio Análisis del problema y antecedentes, que tiene tres componentes 1.1, 1.2, y 1.3, para su evaluación, efectivamente se reconocieron con una calificación de 5 puntos en cada uno, lo que corresponde a los puntos máximos posibles, es decir se reconocieron los 15 puntos en su totalidad."</p>	<p><b>4</b></p>	<p>"La propuesta define claramente las necesidades de las asociaciones beneficiarias (ASOAGRO y ASOPEGASAN) en la detección temprana de plagas y enfermedades en cultivos cítricos, respaldada por datos de pérdidas económicas (25-35% anual) y diagnósticos participativos. La solución propuesta, un sistema de monitoreo aéreo con IA, está bien fundamentada en estudios científicos y aborda problemas específicos como el HLB y Phytophthora. Los productos esperados (drones, algoritmos de IA, mapas predictivos) son pertinentes y alineados con el eje temático de inteligencia artificial. Calificación. 4.0/5.0"</p>	<p>Los dos evaluadores mantienen su puntaje inicial.</p>
<p><b>1.2 Análisis del problema: Análisis de las condiciones y</b></p>	<p><b>5</b></p>	<p>"para el criterio 1. Calidad, en los ítems concernientes al</p>	<p><b>4</b></p>	<p>"El proyecto considera las condiciones de las entidades</p>	<p>Los dos evaluadores mantienen</p>

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

características de la(s) entidad(es) beneficiaria(s) y la solución tecnológica	subcriterio Análisis del problema y antecedentes, que tiene tres componentes 1.1, 1.2, y 1.3, para su evaluación, efectivamente se reconocieron con una calificación de 5 puntos en cada uno, lo que corresponde a los puntos máximos posibles, es decir se reconocieron los 15 puntos en su totalidad.	beneficiarias (ubicación en zona PDET, limitaciones técnicas) y propone una solución adaptada a pequeños productores, integrando conocimiento local con IA. Sin embargo, falta mayor detalle sobre la escalabilidad a otras regiones y la sostenibilidad a largo plazo. La alianza con empresas como ABACUS LOGISTIC y PROYECTOS FARADAY fortalece la viabilidad técnica. Calificación. 4.0/5.0"	su puntaje inicial.
1.3 Análisis del problema: Identificación, caracterización y un plan de mitigación de los riesgos previsibles que puedan afectar la implementación, uso y apropiación de la solución en aspectos económicos, financieros, técnicos, operacionales, comerciales y/o jurídicos-legales	5 "para el criterio 1. Calidad, en los ítems concernientes al subcriterio Análisis del problema y antecedentes, que tiene tres componentes 1.1, 1.2, y 1.3, para su evaluación, efectivamente se reconocieron con una calificación de 5 puntos en cada uno, lo que corresponde a los puntos máximos posibles, es decir	4 "Se identifican riesgos técnicos (precisión de algoritmos en condiciones tropicales), operacionales (fallas en drones) y sociales (resistencia a la adopción tecnológica). El plan de mitigación es robusto, con protocolos de validación, capacitación local y respaldos técnicos. No obstante, podría profundizar en riesgos financieros	Los dos evaluadores mantienen su puntaje inicial.

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

		se reconocieron los 15 puntos en su totalidad"		(fluctuaciones de precios de cítricos) y legales (permisos de vuelo). Calificación. 4.0/5.0"	
1.4 Coherencia, articulación y claridad de los resultados esperados: Existe coherencia y articulación entre los objetivos, el diseño metodológico, cronograma de actividades y presupuesto	Subió de 3 a 5	"Revisado los objetivos, general y específicos, se observa una coherencia y articulación entre los objetivos específicos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y el presupuesto total. En lo que concierne, la metodología establece cuatro fases de conjuntos de actividades, y las fases se identifican y coinciden con los objetivos específicos definidos, estableciendo las respectivas actividades y con el cronograma. La categorización de este análisis es sobresaliente y se otorga una calificación de 5 puntos"	4	"Existe coherencia entre los objetivos, metodología (4 fases claras) y cronograma (18 meses). El presupuesto refleja las actividades planificadas, aunque podría justificar mejor algunos rubros (ej. estancias postdoctorales). La articulación entre componentes es sólida, pero se sugiere mayor detalle en la asignación de recursos humanos. Calificación. 4.0/5.0"	El evaluador 1 ajustó este criterio de 3 a 5 puntos.

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

1.5 Coherencia, articulación y claridad de los resultados esperados: Existe claridad de los esperados y sus respectivos indicadores de medición. Coherencia de los resultados con los objetivos del proyecto. Resultados deben ser cuantificables, y que permitan dar cuenta del avance en la disminución de la incertidumbre tecnológica del proyecto	4	"Las propuestas deben ser lo más explícitas en lo posible de tal manera que un tercero al leerla no deba hacer interpretaciones o asumir lo que se da a entender. En estos términos, a pesar de ser una formulación detallada en todos sus campos, este ítem que podría ser sobresaliente, se ubica en el límite de serlo, siendo categorizado como aceptable, y se otorgó la calificación de 4 puntos, que, dada los argumentos presentados, se mantiene"	4	"Los resultados esperados son cuantificables (ej. 90% precisión en IA, 40% reducción de agroquímicos) y alineados con los objetivos. Los indicadores son específicos (ej. hectáreas monitoreadas, jóvenes capacitados) y permiten medir la reducción de incertidumbre tecnológica. Se destaca la inclusión de métricas sociales y ambientales, aunque podrían reforzarse indicadores de impacto económico directo. Calificación. 4.0/5.0"	Los dos evaluadores mantienen su puntaje inicial
<b>PONDERADO CRITERIO 1</b>		<b>24</b>	<b>20</b>		<b>22</b>
CRITERIO 4. Resultados e impactos del proyecto. *	25	El evaluador 1 no se pronuncia frente a este criterio.	23	"El proyecto tiene potencial transformador al reducir pérdidas agrícolas (25-35%), optimizar insumos (40% menos agroquímicos) y mejorar ingresos (\$391 millones)	El evaluador 1 no se pronuncia sobre este criterio. El evaluador dos reafirma el puntaje total de 23.

**RESOLUCIÓN No.**

**0046**

**DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

				<p><i>COP/año). Crea un ecosistema de colaboración con universidades, empresas y asociaciones para escalar la tecnología en la región Caribe. Propone un modelo económico basado en servicios tecnológicos (ej. monitoreo a terceros) y certificación de productos premium. Incluye formación de técnicos locales y fondos rotatorios, asegurando autosostenibilidad a 24 meses y replicabilidad en otros cultivos. Capacita a 200 jóvenes rurales en programación y agricultura 4.0 mediante metodología STEAM (120 horas). Se incluye ALGO de evaluación continua, mentorías y alianzas con instituciones educativas para garantizar continuidad. Más allá de lo técnico, fortalece competitividad</i></p>	<b>Puntaje ponderado:</b> <b>24</b>
--	--	--	--	--	--

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

				regional, reduce migración campo-ciudad y posiciona a Colombia como referente en IA agrícola tropical. Los protocolos de transferencia PODRIAN facilitar adaptación a otros contextos. Calificación. 23/25"	
5.1 Conformación de la Alianza: La Alianza cumple con los criterios establecidos en su definición y alcance. Se demuestra experticia y trayectoria de los actores que conforman la alianza y capacidades para el desarrollo del proyecto. Se evidencia claramente los aportes individuales de cada actor de acuerdo con su campo de acción. Se cuenta con recursos humanos, técnicos y financieros de	3	"si bien es cierto en su solicitud de petición revisado el formulario del proyecto, se encuentra lo enunciado por el proponente como textualmente lo explica "Para ello logramos una alianza estratégica con dos empresas líderes en el sector; ABACUS LOGISTIC SAS y PROYECTOS FARADAY SAS. ambas empresas con experiencia técnica, tecnológica y científica sobre los ejes temáticos del proyecto. PROYECTOS FARADAY SAS es una empresa de	4	"La alianza integra Los dos actores clave como la evaluadores Universidad de Cartagena (investigación), ABACUS LOGISTIC (experticia agrícola) y PROYECTOS FARADAY (IA y drones), con roles definidos. Cada socio aporta recursos técnicos, humanos y financieros específicos, garantizando viabilidad. La universidad aporta conocimiento en IA y agronomía, mientras las empresas aliadas tienen experiencia en agricultura de precisión y modelamiento predictivo, esta experiencia DEBE ser respaldada por	Los dos actores clave como la evaluadores Universidad de Cartagena (investigación), ABACUS LOGISTIC (experticia agrícola) y PROYECTOS FARADAY (IA y drones), con roles definidos. Cada socio aporta recursos técnicos, humanos y financieros específicos, garantizando viabilidad. La universidad aporta conocimiento en IA y agronomía, mientras las empresas aliadas tienen experiencia en agricultura de precisión y modelamiento predictivo, esta experiencia DEBE ser respaldada por

**RESOLUCIÓN No. 0046 DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

<i>cada actor acorde con los requerimientos del planteamiento del proyecto</i>	<i>tecnología, con énfasis en teledetección e inteligencia artificial, con amplia experiencia en la ejecución de proyectos utilizando DRONES con diferentes tecnologías aplicables y en la creación de modelos predictivos y prescriptivos de variables, siendo la empresa pionera en el caribe colombiano en crear un sistema de detección preventivo y correctivo para mejorar la eficiencia en paneles solares utilizando drones e inteligencia artificial para detectar fallas en los sistemas, actualmente este servicio se presta muchas de las empresas más grandes de la costa. Y ABACUS LOGISTICAS</i>	<i>experiencias en proyectos anteriores en la región. Calificación. 4.0/5.0"</i>
--	---	--

**RESOLUCIÓN No. 0046 DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

		<p>empresa con más de 9 años de experiencia en el sector agrícola, especialmente en cultivo de cítricos. Cuenta con el personal técnico adecuado para la transferencia de conocimiento a los auxiliares en campo sobre la caracterización del componente cualitativo de plagas, enfermedades de los árboles", no es suficiente con manifestarlo en el documento, como se explica en el concepto argumentado. Revisado el formulario del proyecto, no encuentro relación alguna del personal de la alianza que estará asociada al proyecto, ni una relación de los proyectos ejecutados que tengan afinidad con el objeto finalidad del propuesto, entre</p>		
--	--	---	--	--

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

		otros aspectos. Bajo estas premisas, la calificación se mantiene en 3 puntos."			
5.2 Articulación de la Alianza: Se demuestra sinergia entre los actores del SNCTI para el desarrollo del proyecto, considerando interdisciplinariidad, participación y compromiso. En la metodología propuesta se evidencia de manera clara el trabajo conjunto y coordinado, y es clara la coherencia entre el planteamiento del componente de organización y estructura de la alianza y el componente científico-técnico. Se demuestra el fortalecimiento de las capacidades científicas regionales y su sostenibilidad en el tiempo.	4	"la argumentación es sólida, dado que como se menciona algunos aspectos no fueron detallados. Nuevamente, se menciona que la formulación del proyecto debe ser en lo mas posible explícita y detallada, de tal manera que el evaluador no requiera hacer interpretaciones o inferencias del caso. Se mantiene la calificación de 4 puntos."	5	La metodología es sólida, dado que como se menciona algunos aspectos no fueron detallados. Nuevamente, se menciona que la formulación del proyecto debe ser en lo mas posible explícita y detallada, de tal manera que el evaluador no requiera hacer interpretaciones o inferencias del caso. Se mantiene la calificación de 4 puntos."	Los dos evaluadores mantienen su interdisciplinaria: agrónomos validan datos, ingenieros desarrollan algoritmos y las asociaciones (ASOAGRO/ASOPEGA SAN) implementan soluciones. Talleres participativos aseguran coordinación. El proyecto transfiere capacidades a técnicos locales y jóvenes rurales, creando una red de conocimiento sostenible. Incluye alianzas con AGROSAVIA e ICA para escalamiento. Los aportes son equilibrados (ej.: universidad en investigación, empresas en tecnología, asociaciones en campo) y

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

				<i>cronograma refleja integración real de actividades. Calificación. 5.0/5.0"</i>	
<b>PONDERADO CRITERIO 5</b>	<b>7</b>		<b>9</b>		<b>8</b>

**\*Aclaración 4.3:** En relación con lo señalado por el proponente respecto a un supuesto error material en la calificación del Criterio 1 – Calidad de la Propuesta, es necesario aclarar que el fragmento citado del documento "116575\_insumo\_20250037636R", en el cual se menciona una calificación de 23/25, no corresponde a dicho criterio, sino al Criterio 4 – Resultados e impactos del proyecto, tal como se evidencia en el encabezado y contenido del análisis realizado por el Evaluador 2. En consecuencia, no existe inconsistencia entre la calificación registrada en la plataforma y el concepto técnico emitido por el

**RESOLUCIÓN No.**

**0046**

**DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

*evaluador para el Criterio 1, cuya puntuación oficial se mantiene en 22 puntos, conforme a la evaluación consolidada. El supuesto error alegado se origina en una interpretación incorrecta del insumo por parte del proponente, al asociar el comentario técnico del Criterio 4 con el Criterio 1. Dado que el Evaluador 2 ratificó su puntaje y no se identifica error aritmético, de transcripción o digitación en la calificación oficial del Criterio 1, no procede la solicitud de rectificación planteada en este punto.*

*Al revisar la información oficial del expediente, no se encontraron errores materiales en las calificaciones asignadas por los pares evaluadores que justifiquen la modificación de puntajes en sede de reposición. Las diferencias planteadas por el recurrente corresponden principalmente a desacuerdos con el juicio técnico del evaluador, lo cual no constituye un vicio de procedimiento ni un error susceptible de corrección administrativa.*

*Con las actuaciones surtidas —evaluación por pares, traslado y respuesta a las aclaraciones presentadas en término, respuesta a la comunicación extemporánea y análisis detallado del recurso— se confirma que el proceso se desarrolló conforme a los principios de transparencia, imparcialidad y rigor técnico. El carácter confidencial e independiente de la evaluación, previsto por la convocatoria, ha sido garantizado en todas las etapas.*

*En consecuencia, no se accede a la solicitud de modificar los puntajes ni la posición del proyecto 116574 en el banco definitivo, y se niega la solicitud de ordenar una nueva reevaluación técnica por pares distintos".*

Así mismo, de conformidad al acápite 18. "ACLARACIONES" de los Términos de Referencia, las solicitudes de aclaraciones y comentarios solo procede a solicitud del proponente sobre su proyecto; por tanto, no procede la solicitud del proponente de revisión de otros proyectos distintos al suyo.

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a las peticiones del recurrente nos permitimos manifestar lo siguiente:

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

1. No es procedente dejar sin efectos ni que se revoque en todas sus partes la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, toda vez que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adelantó todas las etapas establecidas en los términos de referencia de la convocatoria y realizó una verificación integral de las aclaraciones presentadas dentro del periodo legal y adoptó las decisiones correspondientes para garantizar la transparencia del proceso.
2. No es procedente ordenar la revisión de los incrementos atípicos de puntaje concedidos a los proyectos No. 116556 y No. 115246 por pares evaluadores distintos a los que originalmente efectuaron dichas modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en los términos de referencia en el numeral 18. Así mismo, es importante indicar que el proceso se llevó a cabo conforme con lo establecido en los términos de referencia, así como la verificación integral de las propuestas, garantizando así el debido proceso.
3. No es procedente realizar una reevaluación del proyecto 116574, toda vez que, conforme a lo señalado en el informe técnico, dicho proyecto surtió todas las etapas establecidas en los términos de referencia de la convocatoria y la reevaluación no es una etapa contemplada en la convocatoria, por lo tanto, proceder con dicha petición vulneraría el derecho a la igualdad así como los principios de debido proceso, transparencia, imparcialidad y rigor técnico.
4. No es procedente reconocer y garantizar la financiación del proyecto 116574, toda vez que conforme a lo establecido en el numeral 17 "BANCO DE ELEGIBLES" de los términos de referencia, se establece cómo se realizará el orden de elegibilidad, indicando el procedimiento para la asignación de recursos. Así mismo, dicho numeral establece que: "(...) *La vigencia del banco de elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes*" Subrayado fuera del texto original.
5. Como se manifestó en el numeral II "PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y COMPETENCIA PARA DECIDIR" del presente documento, no procede el recurso apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y Representantes Legales de las

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

entidades descentralizadas ni de los Directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos, lo anterior teniendo en cuenta que la Directora de Gestión de Recursos para la CTI resuelve el presente recurso de reposición conforme a delegación transferida por la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021.

6. Teniendo en cuenta que la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025 a la fecha no se encuentra en firme, en consecuencia, la resolución en mención no es susceptible de ejecución por parte de la administración y por lo tanto no puede ser ejecutada, hasta que no se publique y notifique la decisión que resuelve el recurso de reposición interpuesto.
7. Una vez resuelto el recurso de reposición, se procederá con la notificación del acto administrativo conforme a lo indicado en el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

#### **4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS TÉCNICO**

Luego del análisis técnico realizado respecto de los proyectos 116743 y 116574 se concluye que se deberá modificar el banco definitivo de elegibles y financierables del eje temático inteligencia artificial de la convocatoria No. 966 de 2025 de la siguiente manera:

<b>CÓDIGO PROPUESTA</b>	<b>ENTIDAD PROPONENTE</b>	<b>RADICADO</b>	<b>OBSERVACIONES / PUNTUACIÓN</b>	<b>CAMBIO REALIZADO</b>
116743	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	20250051687R	Durante el periodo de solicitud de aclaraciones los pares evaluadores, modificaron su calificación de la siguiente forma:  <b>Evaluador 1: sin cambios</b>  <b>Evaluador 2:</b>	Por lo anterior se modifica el promedio de los siguientes criterios: Criterio 2 a 10 Puntos - Se modifica el Criterio 3 a 18,5 Puntos - Se modifica el Criterio 4 a 24 Puntos - Por lo tanto, se modifica el promedio del Puntaje Total a 96,5 Puntos.  Cambiando de la posición 13 a la 02.

**RESOLUCIÓN No.**

**0046**

**DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

			<p><b>Criterio 2. quedó en 10 puntos</b> 2.1 subió de 9 a 10</p> <p><b>Criterio 3. quedó en 18,5 puntos</b> 3.1 subió de 6 a 9 3.2 subió de 2 a 3 3.3 subió de 5 a 6</p> <p><b>Criterio 4. quedó en 24 puntos</b> 4.1 subió de 4 a 5 4.3 subió de 9 a 10 4.4 subió de 4 a 5</p>	
--	--	--	---	--

## **5. CONSIDERACIONES FINALES Y DECISIÓN**

De acuerdo con lo indicado en el presente acto administrativo, y una vez identificada la necesidad de modificar el banco definitivo de elegibles y financierables para el eje temático inteligencia artificial publicado mediante la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, resulta necesario precisar la facultad de dicha modificación dentro de los términos procesales en los que se encuentra el Despacho.

En ese sentido, se encuentra en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que:

*"ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:*

*(...)*

*3. Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.*

*(...)".*

A la luz de dicha norma se evidencia que la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, mediante la cual se levantó la suspensión y se publicó el banco definitivo de elegibles y financierables para el eje temático inteligencia artificial de la Convocatoria No.

**RESOLUCIÓN No.**

**0046**

**DE 2026**

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

966 de 2025, a la fecha no se encuentra en firme, en consecuencia, la resolución en mención no es susceptible de ejecución por parte de la administración, hasta que no se publique y notifique la decisión que resuelve los recursos de reposición interpuestos por los proyectos: 116743 y 116574.

Por tal motivo, y en virtud de los recursos de reposición impuestos, el Ministerio de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 79 y 80 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo deberá resolver los mismos con el fin de que se aclare, modifique, adicione o revoque, la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025.

Al respecto vale la pena traer a partes de la sentencia SU-067 de 2023 expedida por la Corte constitucional, mediante la cual se menciona lo siguiente:

*"La corrección de las actuaciones administrativas y los recursos de reposición y apelación, que se emplean en el curso de las actuaciones administrativas, les brindan a aquellas la oportunidad de ajustar sus actuaciones a las normas pertinentes. Son mecanismos de autotutela, en los cuales la propia Administración sujeta, bien sea de manera rogada o espontánea, sus determinaciones a los dictados del ordenamiento (...)".*

Por tal motivo, en esta etapa procesal el Ministerio en virtud de las normas antes citadas y lo establecido por la jurisprudencia aplicable, se encuentra facultado para modificar la decisión adoptada mediante la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, sin que esta implique la vulneración de la posición en el banco definitivo de elegibles y financierables del eje temático inteligencia artificial de los demás proponentes, toda vez que al no encontrarse en firme la resolución mencionada, no se ha generado ninguna expectativa legítima de ser considerado como elegible y/o financiable dentro del eje temático inteligencia artificial de la Convocatoria No. 966 de 2025.

Adicionalmente se hace necesario precisar que en el numeral 17 "Banco de Elegibles" de los términos de referencia de la Convocatoria 966 de 2025 se indicó que *"(...) La vigencia del banco de elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes".*

RESOLUCIÓN No.

0046

DE 2026

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

Así mismo, el numeral en mención, señala en la nota 6 el numeral en mención, señala en la nota 6 que "(...) *El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria*".

Así las cosas, y de acuerdo con lo indicado mediante memorando 20250011972M del 22 de diciembre de 2025 y el memorando 20250012277M del 31 de diciembre de 2025, el Ministerio cuenta con la facultad para modificar la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025 y el banco definitivo de elegibles y financierables del eje inteligencia artificial, por lo tanto, la distribución de recursos para el eje temático inteligencia artificial de la Convocatoria No. 966 de 2025 quedará de la siguiente manera:

Ítem	# de propuestas	Valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>Propuestas elegibles Eje Temático Inteligencia Artificial</b>	<b>118</b>	\$176.427.693.678
<b>Propuestas financierables Eje Temático Inteligencia Artificial</b>	<b>7</b>	\$10.499.175.000

Que la modificación del Banco Definitivo de Elegibles y Financiables para el eje temático inteligencia artificial fue aprobado mediante Acta No. 01 del 29 de enero de 2026 del Comité ordinario de Gestión de Recursos de la CTI.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar sin fundamento, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo el recurso de reposición interpuesto por la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA dentro de la propuesta 116743.



RESOLUCIÓN No. 0046 DE 2026

**POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025 POR LA CUAL  
SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE  
ELEGIBLES Y FINANCIABLES PARA EL EJE TEMÁTICO INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL DE LA CONVOCATORIA No. 966 DE 2025 "COLOMBIA  
INTELIGENTE: CIENCIA Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL PARA LOS TERRITORIOS".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Corregir el yerro de digitación del puntaje final del proyecto No. 116574 en el banco definitivo de elegibles y financierables, correspondiente al eje temático de Inteligencia Artificial de la Convocatoria 966 de 2025, ajustándose de 92 a 96,5, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

En consecuencia, el banco definitivo de elegibles y financierables del eje inteligencia artificial será modificado conforme al documento anexo que se publica con la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar en firme el banco definitivo de elegibles y financierables para el eje temático inteligencia artificial de la Convocatoria No. 966 de 2025 que se publicó mediante la Resolución No. 1452 del 11 de noviembre de 2025, con la modificación contenida en el artículo segundo de la presente resolución y aquellas que de este se deriven, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los recurrentes de acuerdo con la información remitida. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá dársele cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los, 06 FEB. 2026

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO**

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vocero técnico: Kevin Fernando Henao/ Director (e) / Dirección de Ciencia,

Emiro Tovar Martínez / Contratista Líder del mecanismo / Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTI

Elaboró/Revisó: Mónica Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTI

Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTI.